



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0019494-MB-2012//3399-
HCD-2012 - DESPACHO N° 47 – COMISIÓN DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0019494-MB-2012//3399-HCD-2012, Ref. a: Convalidación del Contrato de Locación de Obra; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 28 de Agosto de 2012, se firma el Contrato de Locación de Obra celebrado entre Municipalidad de Berazategui y la profesional Jael Tiechanowski quien se desempeñará en Coordinación de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, para realizar tareas de Diseño de Programas y Acciones para la Implementación y Ejecución de Políticas de Seguridad Alimentaria de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes con una duración de 4 meses;

Que conforme lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante Convalidar la suscripción de los Convenios;

Que el Artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades otorga facultad al Honorable Concejo Deliberante a autorizar Gastos Especiales, como el que se deriva del presente expediente;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4709

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra celebrado entre Municipalidad de Berazategui y la Sra. Jael Tiechanowski, D.N.I. N° 30.910.297, con domicilio en calle 6 N° 4763 e/147 y 148 de Berazategui.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE el Gasto Especial derivado del Contrato de Locación de Obra objeto de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido ARCHIVESE.-

Berazategui, 10 de Octubre de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**